ESTUDIO DE NECESIDAD.

1. PERTINENCIA DE CELEBRAR EL CONVENIO.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 7° que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

El artículo 8° de La Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación y ha previsto una especial protección para los pueblos indígenas existentes en nuestro país.

Los grupos étnicos en el departamento del Cauca corresponden al 43.62%. En cuanto a grupos indígenas, se cuentan 120 Cabildos. La comunidad afro está organizada en 67 asociaciones distribuidas en 11 municipios, siendo el Cauca el sexto Departamento con presencia de grupos que se auto reconocen como pertenecientes a estas etnias, representando el 4.5% del total nacional.

Dadas las características socio-ambientales del Departamento del Cauca, existen criterios particulares para definir ecorregiones, tales como las áreas donde confluyen diferentes procesos étnicos-culturales e históricos; áreas con considerable vulnerabilidad ecosistémica y/o evidencia de riesgos para el potencial de la oferta ambiental y áreas que prestan diversos servicios ambientales alternativos. Como se aprecia, este concepto permite resaltar la importancia de áreas estratégicas para el desarrollo del Departamento como el Macizo Colombiano, el Valle del Patía, la ecorregión del Norte del Departamento irrigada por el río Cauca, el Litoral Pacífico, entre otras. (Ibídem).

De esta manera, se hace necesario brindar a la comunidad alternativas reales y viables en pro de la Conservación de los Ecosistemas Estratégicos, que partan de un proceso de caracterización socio ambiental, económico y cultural de cada zona. No obstante, se puede adelantar con la comunidad la ejecución de proyectos de restauración y conservación de ecosistemas estratégicos, o proyectos productivos amigables con el ambiente con acciones de protección, mejoramiento de suelos, praderas, que les permita una sostenibilidad ambiental y económica.

La ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” a través del artículo 31, confiere obligaciones a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentra la descrita en el numeral 21 “Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y

proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente".

Así mismo La Sentencia T-601/11 magistrado ponente Jorge Iván Palacio Palacio:

"(...) La Constitución señaló como un deber estatal el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, correspondiéndole garantizar la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país, lo cual se complementa con la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, el respeto a la autodeterminación de los pueblos en el manejo de las relaciones exteriores y el reconocimiento de que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son oficiales en sus territorios. Así mismo, consagró que las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables (...)".

Según lo manifiesta el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en su libro Desencuentros Territoriales la constitución de 1991 reconoció la diversidad cultural en Colombia y, en consecuencia, introdujo un esquema diferencial de derechos que busca garantizar la integridad cultural de los pueblos indígenas y afrodescendientes, de los cuales la mayoría habita en el campo colombiano y convive con población campesina y mestiza.

Cabe anotar que estas comunidades rurales se han caracterizado por una exclusión histórica respecto a otros grupos sociales del ámbito nacional. En este sentido, no han tenido las mismas oportunidades de empleo y acceso a los servicios públicos básicos como protección de la salud, la cultura y la administración de justicia, estas situaciones los ha desvinculado del control de sus territorios y los han sometido a condiciones de pobreza. Más allá de los conocidos efectos del conflicto armado, la concentración de la tierra, el inapropiado uso del suelo, los conflictos de manejo de las tierras, entre otros, han reducido y deteriorado el hábitat de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, motivando, en algunos casos, su abandono y posterior hacinamiento en pequeñas áreas territoriales.

Por otra parte, es de interés reconocer a los campesinos y las campesinas como grupos libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política en concordancia al acto legislativo 01 de 2023 (julio 05) por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional.

Adicional a lo anterior, en cuanto al departamento del Cauca el cual es de gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país, por sus características hídricas y su gran biodiversidad, se ha venido ejerciendo una gran presión antrópica en los recursos naturales como los procesos de apropiación de la cobertura vegetal para actividades de transformación y adecuación de tierras para la agricultura, ganadería, cultivos de uso ilícitos y extracción minera, generando una acelerada degradación de los recursos y fragmentación de los ecosistemas, lo que pone en peligro la sostenibilidad de esta gran región.

La deforestación estimada para el Departamento del Cauca es de 5.000 hectáreas (IDEAM, 2011), sin embargo, en un estudio de mayor detalle elaborado por la CRC, se estima dicha tasa en más de 10.000 hectáreas año, de las cuales algo más de 6.000 hectáreas se pierden en áreas de bosque continuo y el resto (unas 4.500 hectáreas) en bosques fragmentados. Adicional al empobrecimiento de los bosques se suma la escasa reforestación que se adelanta en el Departamento. Los registros muestran que en los últimos 25 años el proceso de reforestación ha

completado por parte de la empresa privada representada en Smurfit Cartón de Colombia 13.413 Ha. (Plan de acción 2020 – 2023 “Cauca Ambiental y Sostenible”, Corporación Autónoma Regional del Cauca).

La presión sobre los ecosistemas estratégicos, el uso inadecuado de suelos, intervención en zonas de alta pendiente, sobre-pastoreo, refleja un deterioro ambiental con la pérdida de la biodiversidad, disminución del recurso hídrico, erosión del suelo y los efectos del cambio climático. Esta situación se ha venido presentando, en los diferentes municipios y zonas de influencia de las organizaciones étnicas del departamento, donde se han adelantado proyectos de reforestación y conservación en áreas estratégicas.

Por otro lado, y como una de las consecuencias de la problemática de la perdida de cobertura vegetal, el cambio climático es considerado como uno de los problemas significativos que afronta actualmente el mundo, de acuerdo con el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC), el cual viene ocasionando fuertes afectaciones en las comunidades y ecosistemas. El departamento del Cauca no es ajeno a ello, según Paz et al., 2013 los diferentes tipos de vulnerabilidad del cambio climático en la región pacífica; se presenta una variación en la temperatura y precipitaciones, así como la presencia de fenómenos del niño y la niña, que a su vez generan incendios forestales, así mismo la ampliación de la frontera agrícola, la aparición de nuevas enfermedades que afectan a los cultivos, animales y el hombre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado se hace necesario fortalecer los espacios de diálogo, reflexión y coordinación entre las autoridades ambientales, los entes territoriales, comunidades indígenas, afrocolombianas y las asociaciones campesinas con el propósito de crear nuevos mecanismos que garanticen una real y efectiva participación de estos pueblos en la gestión ambiental. En este sentido la Corporación ha evidenciado la necesidad apremiante de articular sus instrumentos de planificación ambiental con los planes de vida de las comunidades indígenas y los planes de etnodesarrollo de las comunidades afrodescendientes, para el afianzamiento de los valores culturales propios asociados a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales y el ambiente, la recuperación de los ecosistemas estratégicos y de importancia ambiental, la coordinación con las autoridades de las acciones de vigilancia, protección y control, así como la regulación del uso y manejo de los recursos naturales y el ambiente (Ibídem).

Por lo anterior la CRC busca construir herramientas de relacionamiento con los grupos étnicos y asociaciones campesinas, que viabilicen la implementación y ejecución de acciones conjuntas que nos lleven al logro de la misión de la Corporación y que de soluciones reales a las problemáticas que presentan estos grupos en los territorios, en la búsqueda de soluciones a problemáticas ambientales identificadas en los territorios salvaguardando el manejo, comprensión y relacionamiento hombre –naturaleza desde la visión integral, ancestral y propia de los pueblos y comunidades étnicas.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de su misión de “Promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales del Departamento del Cauca”, ha contribuido a la conservación y protección del patrimonio natural. Dichas acciones, actividades o proyectos no solo han repercutido en la conservación y recuperación del ambiente, el uso sostenible y preservación de los recursos naturales y el rescate de los saberes ancestrales para el relacionamiento del hombre – naturaleza, sino también en la calidad de vida de los habitantes.

Esto se ha llevado a cabo a través de la cofinanciación y el acompañamiento técnico para la ejecución de proyectos y acciones puntuales, las cuales han abarcado diferentes temáticas como son restauración ecológica, adaptación a la variabilidad y el cambio climático, producción sostenible, energías alternativas, seguridad alimentaria, educación ambiental, entre otras, identificadas por las diferentes organizaciones étnicas del departamento y en búsqueda de generar capacidades instaladas para la solución de problemáticas ambientales, el desarrollo sostenible y la disminución del impacto negativo que las actividades propias de los asentamientos poblacionales generan a los ecosistemas de los que dependen.

Sin embargo, y pese a los esfuerzos realizados, las problemáticas relacionadas a la afectación negativa de los ecosistemas emergen con frecuencia, dado a que las dinámicas poblacionales, la economía y la densidad demográfica están en constante fluctuación, esto sumado a la dependencia de las comunidades de los recursos naturales y el ambiente, así como los cambios que a través del tiempo ha causado la constante intervención sobre la biosfera, limitando el acceso a recursos y disminuyendo la eficacia y eficiencia de los servicios ecosistémicos, provocando un aumento en la explotación de los mismos. Igualmente, en la necesidad de tener mejores resultados en el aprovechamiento de los recursos naturales, se han introducido prácticas industriales, por lo que se ha ido perdiendo el manejo tradicional y sostenible de los ecosistemas, afectando los bosques, cantidad y calidad del recurso hídrico, degradación de suelos, perdida de cobertura vegetal, entre otros.

Por esto se hace necesario continuar articulando las acciones propias de la CRC con las que realizan las asociaciones campesinas y los grupos étnicos de acuerdo a sus saberes y el manejo ambiental de sus prácticas tradicionales y culturales, teniendo en cuenta el componente técnico con simbiosis a la tradicionalidad y el comportamiento de la población frente al relacionamiento con su entorno.

El departamento del Cauca está catalogado como uno de los más biodiversos en el País, cuenta con todos los pisos térmicos y ecosistemas desde el xerofítico hasta el paramuno. Igualmente es pluricultural, cuenta con diversas etnias, principalmente indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas distribuidas en los 42 municipios, quienes se relacionan cultural y productivamente con su entorno, generando impactos ineludibles por su crecimiento demográfico y uso del suelo.

Los esfuerzos realizados por las autoridades y comunidades étnicas para la recuperación, protección y conservación delos espacios de vida y territorios ancestrales, no han logrado el impacto deseado por falta de acompañamiento técnico y financiero, desde la identificación de las problemáticas, situación que de forma paralela y similar se presenta desde la Corporación, generando así una debilidad para afrontar los retos de la gestión ambiental con el Génesis en la desarticulación entre la institucionalidad y el conocimiento territorial ancestral de los grupos étnicos en el departamento del Cauca.

En este sentido y atendiendo El capítulo IV, artículo 6° del Decreto 1200 de 2004, el cual define el Plan de Acción como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, definiendo acciones e inversiones que se deben adelantar en la jurisdicción correspondiente, la Corporación formulo el Plan de Acción 2024 -2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, en el cual se incluyó el proyecto 2.1.10 Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental en Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del Cauca”.

Para la vigencia 2025, se estableció el proyecto **POAI No. 24020** y cuales deben dar cumplimiento a diferentes productos y actividades, con relación a lo siguiente:

Para el proyecto **POAI No. 24020** denominado **"Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental en Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del Cauca"**, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los grupos étnicos del departamento del Cauca.

Dentro del cual se debe dar cumplimiento al producto **P-1** concerniente a *"Comunidades Étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental"*, en cual contiene para su ejecución la actividad **A-1.6.** Referente a "*Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades campesinas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial*.".

De acuerdo al proyecto mencionado anteriormente, es de significativa importancia, en la búsqueda de armonización de acciones de protección ambiental entre la Corporación y los actores SINA, contar en este caso con una asociación campesina, como unidad administrativa y de territorio, haciéndola participe de la gestión y la intervención ambiental, lo que aumenta el éxito, multiplicación y sostenibilidad de los resultados esperados en materia de mejoramiento ambiental desde las realidades territoriales**.**

Razón por la cual, el pasado 07 de marzo se efectuó la priorización de las acciones en el marco del proyecto POAI 24020, en donde se indica que para las comunidades campesinas se prioriza todo el departamento del Cauca de acuerdo a la fuente de financiación, para esto se tendrá en cuenta las solicitudes. Para este caso específico quedo priorizada en el proyecto 24020 la iniciativa de la comunidad de la vereda San José municipio de Purace Cauca.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, se hace necesario fortalecer las acciones de conservación de áreas de interés ambiental en la vereda San José, las cuales deben ser acompañas del fortalecimiento de prácticas sostenibles de manejo y conservación de los recursos naturales desde la mirada propia. Permitiendo así tener espacios de diálogo, reflexión y coordinación entre comunidades campesinas y la CRC; con el propósito de crear nuevos mecanismos que garanticen una real y efectiva participación de la comunidad en la gestión ambiental.

Es así, que la propuesta técnica, nace de la presión sobre los ecosistemas estratégicos de la vereda San José del municipio de Purace, debido a las actividades productivas de agricultura de pan coger, que genera un deterioro ambiental reflejado con la pérdida de cobertura vegetal, la biodiversidad, disminución del recurso hídrico, erosión del suelo y los efectos del cambio climático. Con la siguiente propuesta, se busca conservar y/o recuperar 5 hectáreas de interés ambiental mediante la estrategia de regeneración espontánea y de esta manera promover la regeneración natural en las áreas de interés ambiental y ecológico con especial importancia en las áreas hídricas que abastecen a la comunidad de San José.

Así las cosas, La CRC requiere suscribir convenio de asociación con la Entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad y experiencia, disponibilidad de recursos y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de Conservación y recuperación ecológica de las áreas de interés ambiental en la vereda San José,

municipio de Purace – Cauca. En el marco de la implementación de acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades campesinas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial. Para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para ejecutar esta propuesta.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para la implementación de acciones de Conservación y recuperación ecológica de las áreas de interés ambiental en la vereda San José, municipio de Purace – Cauca.

2.2. OBJETIVO GENERAL DE LAS ACCIONES:

Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los grupos étnicos del Departamento del Cauca

2.3. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES:

NOMBRE DEL PROYECTO:	**CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE LAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN LA VEREDA SAN JOSE, MUNICIPIO DE PURACE, CAUCA.**							
OBJETIVO GENERAL:	**Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los grupos étnicos del Departamento del Cauca**							
DESCRIPCIÓN	**INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**META MES**			**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**RIESGOS**
				1	**2**	**3**		
Producto proyecto POAI 24020	**Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial ambiental.**							
ACTIVIDAD 1.6	**Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades campesinas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial.**							
A-1.6.1: Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación.	Áreas caracterizadas y georreferenciadas para conservación y recuperación	Has	5	5			informe que consolide la actividad y que este soportado con Shape file (polígono y perímetro) con su diccionario cartográfico que indique vereda, sub zona hidrográfica, propietario, contacto, tipo de estrategia a implementar y perímetro aislar, insumos	• Demoras en la gestión precontractual, contractual y pos contractual • Condiciones climáticas adversas • Condiciones viales • Empoderamiento comunitario • Fuerza mayor o caso fortuito

							entregados y demás campos requeridos por el sistema de información cartográfico,formatos de caracterización de los ecosistémica a intervenir, acuerdos y actas de compromisos adquiridos por la comunidad y reportes de visitas técnicas, listados de asistencia y demás formatos que sean requeridos), reportes de visita y listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios.	
A-1.6.2 : Implementar la estrategia pasiva en áreas de ínteres ambiental en la vereda San Jose	Áreas implementadas mediante la estrategía pasiva.	Has	5			5	Informe de ejecución que describa cada tarea efectuada, soportado con registro fotografico y filmico del antes y despues de cada predio impactado, actas de acuerdos y concertación, actas de entrega de materiales e insumos, reportes de visita, listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios	• Demoras en la gestión precontractual, contractual y pos contractual • Condiciones climáticas adversas • Condiciones viales • Empoderamiento comunitario • Fuerza mayor o caso fortuito
A-1.6.3 : Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación y recuperación de las areas de interes ambiental	Conversatorios realizados para el empoderamiento y conocimiento de buenas practicas ambientales	Encuentros	4	1	2	1	Memorias técnicas de cada encuentro el cual debe incluir objetivo, alcance, metodología, logros, compromisos, conclusiones soportados con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos.	• Demoras en la gestión precontractual, contractual y pos contractual • Condiciones climáticas adversas • Condiciones viales • Empoderamiento comunitario • Fuerza mayor o caso fortuito

Tabla 1. Matriz productos y actividades.

2.4.1. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo las actividades propuestas para la implementación de las 5 hectáreas con participación comunitaria es necesario contar con un personal que apoye y dinamice las actividades en campo, para esto se propone el siguiente perfil:

- Un promotor ambiental (líder comunitario), el cual deberá dinamizar a la comunidad en pro de la ejecución de las actividades propuestas, de acuerdo a los lineamientos del plan operativo.

- El personal contara con un apoyo en el transporte para la ejecución de las actividades, permitiendo así la adecuada asistencia técnica en las áreas de interés ambiental de la propuesta.

Producto 1.

Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial ambiental.

Actividad 1.6.1.

Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación.

Tarea 1.6.1.1. Pre-alistamiento, priorización, viabilización, caracterización y georreferenciación de las hectáreas objeto de conservación y recuperación.

- *Equipo requerido:*

Promotor ambiental perteneciente a la comunidad: Este será el responsable de realizar la caracterización ecológica y ambiental de las hectáreas seleccionadas, evaluando el estado de conservación de la cobertura vegetal, y la biodiversidad presente en el área. Además, liderará el proceso de georreferenciación, que permitirá definir con precisión los límites de las áreas de intervención para su monitoreo y conservación a largo plazo. Su conocimiento técnico es fundamental para la identificación de especies nativas y exóticas, así como para diagnosticar amenazas, como erosión o especies invasoras. El Ingeniero Forestal será el encargado en la orientación técnica para las acciones de aislamiento.

Sera el promotor social, el cual desempeñará un rol fundamental para asegurar la participación y compromiso de la comunidad local. Este miembro del equipo será responsable de la convocatoria y organización de los encuentros comunitarios de capacitación en las que se presentan las estrategias de conservación y recuperación, así como las prácticas sostenibles de manejo de recursos. Su labor facilitará la comunicación entre el equipo técnico y la comunidad, promoviendo el entendimiento mutuo y la adopción de buenas prácticas ambientales. El promotor también liderará el fortalecimiento comunitario, asegurando que los habitantes del sector comprendan y se apropien de los beneficios de la propuesta, contribuyendo a la sostenibilidad de las acciones en el tiempo.

Apoyo de transporte para la ejecución de la propuesta. Debido a la ubicación geográfica de la vereda San José, es necesario contar con un apoyo de transporte que permita la movilidad del equipo técnico, los insumos y los materiales necesarios para las actividades de aislamiento y

restauración ecológica. Este recurso es fundamental para optimizar el tiempo y asegurar la logística en el traslado de equipos y materiales, lo que facilita el desarrollo de las actividades programadas en el cronograma de la propuesta.

Tarea 1.6.1.2. Una vez socializada la propuesta y las actividades; se priorizará con la comunidad los predios de interés a ambiental. Para de esta manera proceder a la viabilización de cinco (5) hectáreas, que serán objeto de conservación y/o recuperación mediante la estrategia pasiva, de acuerdo con el impacto ambiental y social en el territorio. para la viabilización se considera factores como la cobertura vegetal, la biodiversidad presente, y la importancia hídrica.

Tarea 1.6.1.3. Una vez cumplida la tarea anterior se procederá a caracterizar los ecosistemas viabilizados, definiendo el interés ambiental, el área a impactar y el perímetro a aislar. Esta tarea permite identificar las especies de flora y fauna, el estado actual del predio a impactar y la evaluación de las amenazas actuales para el ecosistema.

Tarea 1.6.1.4. Georreferenciar las cinco (5) hectáreas el cual consiste en levantar el polígono y perímetro del predio a impactar, los cuales estarán asociados al diccionario del sistema de información geográfica (SIG) de la CRC.

Actividad 1.6.2

Implementar la estrategia pasiva en áreas de interés ambiental en la vereda San José.

Tarea 1.6.2.1. Apoyo con personal para la ejecución de las actividades. Equipo requerido:

Promotor ambiental de la comunidad: es el responsable de liderar los lineamientos técnicos del aislamiento respecto a los análisis de precios unitarios. Su rol implica planificar y supervisar las acciones silviculturales necesarias para la protección de las áreas, garantiza el uso adecuado de los postes y el alambre para maximizar la protección del área, asegurando que se respeten las normas de distancia y configuración del cercado para proteger las hectáreas viabilizadas.

facilita la relación entre el equipo técnico y los beneficiarios de la comunidad, quienes participan en la instalación de los materiales de aislamiento y en las acciones silviculturales. Se encargará de organizar y liderar a la comunidad en las labores de aislamiento, fomentando su participación activa y promoviendo un sentido de apropiación de la propuesta. Además, apoyará coordinando el transporte interno de materiales, asegurando que cada beneficiario reciba los insumos adecuados y conozca su uso correcto, lo cual es esencial para el éxito a largo plazo de las estrategias de conservación.

Apoyo de transporte para la ejecución de la propuesta. Se requiere para el acompañamiento continuo del equipo técnico, materiales, y herramientas hacia las áreas de intervención.

Tarea 1.6.2.2. Compra y entrega a los beneficiarios de los materiales e insumos para el aislamiento de 1 kilómetro para impactar cinco (05) hectáreas.

Tarea 1.6.2.3. Liderar a la comunidad para efectuar las acciones silviculturales que permitan el aislamiento 1 kilómetro para impactar cinco (05) hectáreas.

Tarea 1.6.2.4. Validar la implementación de la estrategia mediante el seguimiento y validación de las practicas silviculturales.

Descripción técnica:
Para efectuar el aislamiento se planifica sobre el impacto perimetral de 0.20 kilómetros por hectárea, con postes plásticos, los cuales tendrán la siguiente dimensión largo 2m, diámetro 0.10m (cuadrado o redondo). El perímetro aislar en cada predio se definirá en la caracterización. La distancia entre poste será de 3 metros, se instalará un pie de amigo cada 30 m o en cada cambio de vértice según necesidad, El templado del alambre se efectuará a tres hilos, el calibre de este será de 12.5 pulgadas, con una distancia entre hilo de aproximadamente 35 a 40 cm. Es importante indicar que por cada hectárea se aislara 0.2 km y se entregara, 2 rollos de alambre calibre 12.5, 2 cajas de kl de grapa y 74 postes plásticos.

Actividad 1.6.3. Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación y recuperación de las areas de interés ambiental.

Tarea 1.6.3.1. Apoyo con personal para la ejecución de las actividades. Equipo requerido:

Promotor ambiental de la comunidad: será el encargado de liderar la presentación de los aspectos técnicos de la propuesta, abordando los objetivos, la metodología y los beneficios esperados en términos de conservación y manejo de recursos naturales. Este profesional posee los conocimientos técnicos necesarios para explicar a los líderes comunitarios los criterios de priorización de los predios, así como los aspectos ecológicos de la recuperación y conservación de las áreas. Además, su intervención permitirá aclarar cualquier duda técnica de los asistentes y reforzar la importancia del manejo sostenible del entorno natural.

Será el responsable de convocar a los líderes comunitarios y de garantizar una comunicación efectiva entre el equipo técnico y los asistentes. Su labor incluye organizar y preparar el espacio para el conversatorio, gestionar la asistencia y facilitar un ambiente de confianza y respeto. Como enlace entre el equipo técnico y la comunidad, el promotor ambiental se asegurará de que se recojan las opiniones, preocupaciones y sugerencias de los líderes, integrándolas a la propuesta para fomentar una mayor participación y compromiso comunitario en pro de la apropiación territorial en los procesos de conservación.

Apoyo de transporte para la ejecución de la propuesta aprender haciendo, es fundamental para la logística del conversatorio. Este recurso garantiza que el equipo técnico pueda llegar al lugar y transportar cualquier material necesario para la actividad, como presentaciones, materiales de apoyo o equipos.

Tarea 1.6.3.2. Al primer (1) mes, y liderado por el personal de apoyo para la ejecución se realizará un encuentro de socialización con líderes comunitarios para presentar las actividades que enmarca la propuesta en pro de la conservación y recuperación en las áreas de interés ambiental, y con el propósito de priorizar los predios para posterior viabilización, caracterización y georreferenciación. Así las cosas, el equipo técnico presentará los objetivos de la propuesta, las actividades planificadas y los beneficios esperados, además de recoger las inquietudes y sugerencias de los líderes comunitarios sobre la mirada territorial, para que de esta manera se articulen las acciones propuestas. En el desarrollo de la actividad se debe tener encienta el apoyo logístico el cual consiste en tener sonido, video beam, papelería y se convocará a 20 personas para lo cual se planifica un refrigerio en el marco de la jornada.

Tarea 2.2.3. Realizar tres (03) conversatorios comunitarios.

Descripción técnica:

Se llevarán a cabo tres (03) conversatorios comunitarios los cuales serán teóricos prácticos, y se convocará a 20 personas por encuentro de los sectores involucrado en la propuesta de la vereda San José. Estos encuentros abordarán temas clave de conservación y manejo sostenible de los recursos.

Los encuentros fomentarán el intercambio de conocimientos y experiencias entre los participantes, promoviendo así la adopción de buenas prácticas ambientales en los ecosistemas locales generando apropiación territorial.

Temas:

1. Restauración ecológica, Protección y Conservación de Fuentes Hídricas, Restauración pasiva
2. Conservación de los Recursos Naturales, Bosque y biodiversidad.
3. Beneficios del Cuidado de los Bosques y Árboles, Desarrollo sostenible y medio ambiente.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO UNPS	NOMBRE
70151800	Servicios de Conservación Forestal
70151802	Servicios de protección Forestal

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1.- Aportar para los fines de este convenio máximo la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS DE M/CTE. ($**33.573.350**),** valor se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1540 de 2025 .
2.- La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro, a la cuenta que esta disponga para el convenio.

3.- Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

4.- Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.

5.- Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

6.- Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.

7.- Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.

8.- La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización la ejecución de las acciones.

9.- Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.

4.2. De la ESAL:

1.- Aportar en bienes y servicios mínimo la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($10.617.500).**

2.- Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y que igualmente se encuentran determinadas en el anexo técnico No 4. Denominado "**Conservación y recuperación ecológica de las áreas de interés ambiental en la vereda San José, municipio de Purce, Cauca. En el marco de la implementación de acciones** de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades campesinas en el Departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial**."** el cual hace parte integral del presente convenio.

3.- Entregar al Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los (05) cinco días siguientes a la suscripción del mismo, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades.

4.- Destinar el aporte de la C.R.C. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.

5.- Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

6.- Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio.

7.- Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.

8.- Presentar cada mes al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes que demuestren la ejecución de los recursos, así como las certificaciones de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social.

9.- Permitir al funcionario designado por CRC, el acceso a los libros de registro contable de los recursos transferidos por la Corporación.

10.- La **ESAL**, deberá conformar el Comité de Veeduría.

11.- Conformar y hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el anexo técnico No.5, dentro de los (05) días siguientes a la suscripción del Convenio.

12.- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**

13.- Dejar constancia de actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.

14.- Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes.

15.- Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.

16.- La **ESAL** se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.

17.- Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, la **ESAL**, debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen si a ello hubiere lugar, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.

18.- Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

19.- La **ESAL**, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

20.- Entregar el informe final de ejecución del convenio, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución.

21.- Apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de

las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

22.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

4.3. COMITÉ TÉCNICO.

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación.

4.3.1. Funciones del comité técnico:

Las Funciones del Comité son las siguientes: **1)** Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Los objetivos a lograr con el desarrollo e implementación del presente proyecto se enmarcan en los lineamientos establecidos por los diferentes instrumentos de planificación formulados con la participación activa de representantes de los sectores sociales, institucionales y gremiales asentados en el área de influencia del proyecto. El proyecto se formula dentro del marco legal vigente en el país, destacándose:

- ✓ **Decreto Ley 2811 de 1974** "Código de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente", éste se constituyó en la primera herramienta con la capacidad de articular y guiar la actuación del ente legislador y del Estado en general, en torno a la administración y cuidado del medio ambiente. Este compilado hoy en el decreto único 1076 de 2015.

- ✓ **La Constitución Política de 1991**. Que eleva el medio ambiente a la calidad de derecho constitucional colectivo, establece derechos y deberes de la sociedad en relación con el manejo y protección de los recursos naturales, insta como elemento constitucional el desarrollo sostenible y le asigna funciones de protección ambiental a diferentes autoridades del poder público.

- ✓ **La Ley 99 de 1993.** Crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector Público encargado de la Gestión y Conservación del medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

- ✓ **Decreto 1743 de 1994.** Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio ambiente. Documento CONPES 1750. Una política nacional sobre medio ambiente y desarrollo. Se deriva en

principio del código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Decreto – ley 2811 de 1974) y de la constitución política de 1991, que estableció los derechos y deberes del estado y de los particulares frente a los recursos culturales y naturales de la nación.

- ✓ **Decreto Nacional 092 de 2017.** Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.
Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

"De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación".

Debe indicarse que a la presente convocatoria también podrán concurrir las comunidades y asociaciones campesinas, asentadas en el área de influencia del proyecto, en la medida que estén constituidas como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos o reglamentos internos.

Artículo 31. Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

(…) 6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

21) Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente".

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

5.1. Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución del convenio será financiada con recursos presupuestales de INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2025, dando respuesta tanto a la Política Nacional, Ley 99 de 1993, como a los instrumentos de Planificación Regional como el Plan Departamental de Desarrollo, Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR 2024 – 2035- , el Plan de Acción 2024 – 2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible", Proyecto POAI No. 24020: "Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental en Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del Cauca" y Proyecto POAI No. 24023 implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo, en el departamento del Cauca.

6. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias . especiales de manejo desarrolladas por CRC.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, dentro de los cuales podría encontrarse los Consejos Comunitarios, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de la política pública, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos y en el conocimiento ancestral de las comunidades étnicas para la ejecución del objeto del Convenio, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes en las áreas de manglar cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al fortalecimiento organizacional y

comercial en el marco del desarrollo local sostenible por medio de estrategias especiales de manejo en las áreas de manglar.

7. OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS.

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

8. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Tabla. Entidades sin ánimo de lucro

CONTRATOS Y/O CONVENIOS	OBJETO	INSTITUCIONES	VALOR CONVENIO / CONTRATO		
			CRC	OTROS	MODALIDAD DE SELECCIÓN
369 DE 2010	MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LA SUBCUENCA DEL RIO MOLINO EN EL MARCO DEL POMCH SECTO PUENTE CRA.17 HASTA LA DESEMBOCADURA AL CAUCA	CORANDES	30.000.000	6.637.251	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

Convenio 084 de 2011.	MEDIANTE ESTE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT/FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES FNC – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC - ACCIONES PARA EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DEL FLUJO NORMAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS (RÍOS Y QUEBRADAS) EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, LA SIERRA, SANTA ROSA, ROSAS Y PÁEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	ACIESCO como ejecutores del proyecto	$800.000.000	$727.999.927 MADS	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
266 de 29 de junio de 2011	FUNDACION CORANDES AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN, LIMPIEZA Y PROYECCIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA FRANJA PROTECTORA DEL RIO EJIDO MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORANDES	$ 30.000.000	$ 5.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
261 de 29 de junio de 2011	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA A TRAVÉS DE OBRAS BIOMECÁNICAS SECTOR SANTA BARBARA SUBCUENCA DEL RIO MOLINO	FUNDACION PROCUENCA RIO LAS PIEDRAS	$ 50.000.000	$ 38.312.380	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
CONVENIO 0382 de 30-12-2011	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: ACCIONES DE MEJORAMEINTO AMBIENTAL PAR ALA PREVENCION DE DESASTRES QUEBRADA PUBUS VALOR $25.000.000	FUNDACION ECOAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 20.000.000	$ 5.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

0378 de 30 diciembre de 2011	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LIMPIEZA DE SUB CUENCA RIO MOLINO EJIDO, QUEB LA MONJA, LA PAILA MUNICIPIO DE POPAYAN	FUNDACION ACIESCO	$ 187.020.741	$ 20.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
Convenio 077 de 29/03/ 2012	LAS PARTES AUNAN ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZAS EN LA MICROCUENCA DE LA QUITACALZON DEL MPIO DE POPAYAN, APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LA CEBECERA URBANA DEL MPIO DE POPAYAN.	FUNDECOAC	$ 60.000.000	$ 10.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
CONVENIO 0195 de 4/07/2012	ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA FRANJA PROTECTORA Y LECHO DE LA QUEBRADA GARROCHAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPOFUTURO	$ 25.000.000	$ 10.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
389/ 2012	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA RED DE VIGIAS RURALES COMO MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO Y REDUCCION DE LOS INCENDIOS FORESTALES	FUNDACION RIO PIEDRAS	$82.980.000	$ 60.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

208 DE 2013	ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN UN SECTOR DE COMUNA SIETE DE LA QUEBRADA PUBUS MUNICIPIO DE POPAYAN APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION FUNPRODESA	$30.000.000	$ 10.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
209 DE 2013	ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZA EN LA MICRO CUENCA DE LA QUEBRADA QUITACALZÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, II ETAPA APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO, PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION FUNDECOAC	$ 50.000.000	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
202 DE 2013	LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS EN LA FRANJA PROTECTORA DEL RÍO EJIDO Y SUS AFLUENTES LA MONJA, SANTA MÓNICA, COMUNEROS Y DOS AGUITAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPOFUTURO	$ 65.000.000	$ 50.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
0345-22-11-2013	CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CRC. FUNDACIÓN FUNDECOAC. ACCIONES DE LIMPIEZA RIO MOLINO	FUNDECOAC	$ 100.000.000	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
246 DE 2014	PREVENCION Y REDUCCION DE DESASTRES EN EL RIO MOLINO, Y LA QUEBRADA PUBÚS MEDIANTE LABORES DE DESCOLMATACION DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN-DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNPRODESA	$ 69.996.323	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

257 DE 2014	ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE LIMPIEZA DE CANAL FLUVIAL EL BARRO, QUE COMUNICA LOS BARRIOS SANTA MONICA, FLORES, 20 DE JULIO, PALMERA, LA PAZ, SAN PABLO AMERICA Y SAN FRANCISCO, EL PORVENIR, FORTALEZA, SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION COMUNIDADES DEL PACIFICO COLOMBIANO	$ 79.364.470	$ 20.612.474	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
295 DE 2014	PREVENCION Y REDUCCION DE DESASTRES EN LA QUEBRADA EL INFIERNITO MEDIANTE "ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZAS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA EL INFIERNITO, APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA CONVIVENCIA AGROECOLOGICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 9.000.000	$ 1.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
0297 DE 2014	PREVENCION Y MITIGACION DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS SOBRE LA CUENCA DEL RIO MOLINO Y RIO EJIDO, COMO APORTE A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES	DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LAS CUENCAS HIDROGRAFIC	$ 20.000.000	$ 30.018.412	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
317 DE 2014	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO RELACIONADO CON LA "LIMPIEZA DE CAUCE Y MARGENES DE LAS QUEBRADAS QUITACALZON Y GRARRACHAL EN LA COMUNA 2 COMO MEDIDA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPORACION UN FUTURO MEJOR – CORPOFUTURO	$100.000.000	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

0173 DE 2015	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE DESCOLMATACION HIDRICA COMO APORTE A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LA CUENCA RIO MOLINO, QUEBRADA PATEVENADO, RIO EJIDO, QUEBRADA SANTAMONICA Y LA MONJA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA "	CORPORACION UN FUTURO MEJOR – CORPOFUTURO	$ 90.000.000	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
Convenio 373 2016	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DESCOLMATACION HIDRICA, COMO APORTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, EN LAS QUEBRADAS PUBUS, CHAMIZAL, GARROCHAL Y QUITACALZON DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN –DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPOFUTURO	$ 200.000.000	$ 55.600.321	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

8.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La entidad en la etapa de planeación identificó que existen en el área entidades sin ánimo de lucro que pueden dar cumplimiento al objeto contractual, aplicando sus conocimientos ancestrales, acorde con sus costumbres para la implementación eficaz de las iniciativas con la comunidad en general.

De lo anterior se evidenció que, la CRC para el desarrollo de objetos similares ha contratado con ESAL de reconocida idoneidad.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($44.190.850)**, el cual se discrimina de la siguiente manera, CRC financia $**33.573.350**, esperando contar con un aporte mínimo de la ESAL equivalente a la suma de $**10.617.500** como contrapartida en bienes y servicios o en efectivo.

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, además que puedan aportar más de lo

requerido por la CRC; por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					FUENTES DE FINANCIACIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	INDICADOR(META)	RESPONSABLE	TIPO DE GASTO PROPUESTO	CRC	OTRO	TOTAL
Producto	Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial ambiental						
Actividad 1.6.	Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades campesinas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial.						
Actividad 1.6.1	A-1.6.1: Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación.	Áreas caracterizadas y georreferenciadas para conservación y recuperación	OTRO	Servicios personales	$1.800.000		$1.800.000
				Alquiler de vehículos		$1.200.000	$ 1.200.000
Actividad 1.6.2.	A-1.6.2: Implementar la estrategia pasiva en áreas de interés ambiental en la vereda San José	Áreas implementadas mediante la estrategia pasiva.	OTRO	Servicios personales	$ 4.050.000		$ 4.050.000
				Equipos, Materiales e insumos de campo	$23.373.350	$ 292.500	$ 23.665.850
				Alquiler de vehículos		$ 2.700.000	$ 2.700.000
				Pago de guía en campo/pago de jornales		$ 2.925.000	$ 2.925.000
Actividad 1.6.3	A-1.6.3 : Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación y recuperación de las áreas de interés ambiental	Conversatorios realizados para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales	OTRO	Apoyo logístico a talleres y eventos	$ 1.200.000	$ 800.000	$ 2.000.000
				Insumos de Oficina		$ 600.000	$ 600.000
				Alquiler de vehículos		$ 2.100.000	$ 2.100.000
				Servicios personales	$ 3.150.000		$ 3.150.000
					$33.573.350	**$10.617.500**	**$ 44.190.850**

Tabla 2. Presupuesto general de la propuesta

9.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Producto 1.

Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial ambiental.

Actividad 1.6.1: Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN LA VEREDA SAN JOSE, MUNICIPIO DE PURACE, CAUCA.**						
ACTIVIDAD:	**A-1.6.1: Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación.**						
					METAS REST. PASIVA	**5**	**Has.**
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**		**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**	**COSTO/HA ($)**
1. ASISTENCIA TECNICA							
1.2 Promotor Ambiental de la comunidad	1	Mes	3	20%	3.000.000	1.800.000	360.000
1.3. Apoyo transporte ejecución proyecto	1	Mes	3	20%	2.000.000	1.200.000	240.000
TOTAL, GESTIÓN						**3.000.000**	**600.000**

Tabla 3. Presupuesto actividad 1.1

Actividad 1.6.2: Implementar la estrategia pasiva en áreas de interés ambiental en la vereda San José

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN LA VEREDA SAN JOSE, MUNICIPIO DE PURACE, CAUCA.			
ACTIVIDAD:	Actividad 1.6.2: Implementar la estrategia pasiva en áreas de interés ambiental en la vereda San José.			
DISEÑO DE AISLAMIENTO		**Costo Unitario $**		
1. Distancia entre postes mts.	2,5			
2. Distancia pie amigos mts.	30,0			
3. Hilos alambre	3,0			
4. # Postes/ para los 0,2 KM	80	40.000		
5. # Postes Piamigo/ para los 0,2 KM	8	40.000		
6. Rollos alambre/ para los 0,2 KM	2	351.350		
7. Grapas/para los 0,2 km en kg.	2	13.500		

8. Costo por Jornal			45.000		
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)		10%			
10. Herramientas (5% M.O.)		10%			
11. Perimetro a aislar / ha (ML)		200		**METAS TOTALES**	
12. IPC		0,0%		**1,0**	**Km.**
Hectareas de impacto		10		**5,0**	**Ha**
Costos proyectados en pesos	*2025*				
ITEM	**COSTOS (200 ML)**			**COSTOS/ ML $**	**COSTO TOTAL AISLAMIENTO**
	Cantidad	**Valor Unitario $**	**Valor Total $**		
1. MANO DE OBRA					
Trazado	1,0	45.000	45.000	45	225.000
Ahoyado	1,0	45.000	45.000	45	225.000
Transporte menor	7,0	45.000	315.000	315	1.575.000
Hincado	1,0	45.000	45.000	45	225.000
Templado y grapado	3,0	45.000	135.000	135	675.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**13,0**		**585.000**	**585**	**2.925.000**
2. INSUMOS					
Alambre de pua (Rollo)	2,0	351.350	702.700	703	3.513.500
Postes	80,0	40.000	3.200.000	3.200	16.000.000
Pie Amigos	8,0	40.000	320.000	320	1.600.000
Grapa (Kgr.)	2,0	13.500	27.000	27	135.000
SUBTOTAL INSUMOS			**4.249.700**	**4.250**	**21.248.500**
3. COSTOS INDIRECTOS					
Transporte mayor (20% de insumos)			424.970	425	2.124.850
Herramientas (10% de mano de obra)			58.500	59	292.500
1.2 Promotor Ambiental de la comunidad 45%			810.000,00	810,00	4.050.000
1.3. Apoyo transporte ejecucion proyecto 45%			540.000,00	540,00	2.700.000
Total Costos Indirectos			**1.833.470**	**1.833**	**9.167.350**
TOTAL AISLAMIENTO PASIVA			**6.668.170**	**6.668**	**33.340.850**
Tipo de poste	Plastica		Número de hilos		3,0
Dimensión (Largo m - Diámetro cm)	2,0m-10cm		Distancia entre hilos (cm)		35 cm
Inmunización	No		Metros de alambre por rollo		350
Distancia entre postes (m)	2,50		Dimensión del hoyo cms. (prof. x lados)		50x20
Distancia entre pie de amigos (m)	30,0		Número de grapas por kilo		150
Calibre alambre de púa	12,5		Postes y Pie Amigos / Ha		17,6
Rollos de Alambre / Ha	2,0		Kilos de Grapas / Ha		0,4

Tabla 4. Presupuesto actividad 1.6.2, aislamiento de áreas con RMV

Actividad 1.6.3: Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación y recuperación de las áreas de interés ambiental.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN LA VEREDA SAN JOSE, MUNICIPIO DE PURACE, CAUCA.**

ACTIVIDAD	Actividad 1.6.3: Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación y recuperación de las áreas de interés ambiental			
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR TOTAL POYECTO**
2.2.1 Refrigerios mañana (4 encuentros con 20 personas)	Unid	80	$ 10.000	$ 800.000
2.2.2 Almuerzo (4 encuentros con 20 personas)	Unid	80	$ 15.000	$ 1.200.000
2.2.3 Apoyo Logístico a los 4 talleres	Global	4	$ 150.000	$ 600.000
Promotor Ambiental de la comunidad 35%	Porcentaje	35%	$ 9.000.000	$ 3.150.000
Apoyo transporte ejecución proyecto 35%	Porcentaje	35%	$ 6.000.000	$ 2.100.000
			TOTAL	$ 7.850.000

Tabla 5. Presupuesto actividad 1.6.3. conversatorios.

10. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO.

10.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los Certificados que soportan el aporte de la CRC es el No. 1540 del 11 de septiembre de 2025 expedidos por la Subdirección Financiera.

10.2. PLAZO.

El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Municipio	Vereda
Purace	San José

Tabla 6. Localización propuesta

NOMBRE DEL ÁREA A INTERVENIR (PUNTO O POLÍGONO)	LATITUD	LONGITUD
San José	2.32093	-76.4872

Tabla 7. Georreferenciación de la propuesta

10.4. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($44.190.850)**.

10.4.1. Aportes:

1. La **ESAL** aportará mínimo la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($10.617.500)** en bienes y servicios y/o efectivo.

2. La CRC aportara para los fines de este convenio la suma máxima de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($33.573.350),** valor que se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal ya relacionados con anterioridad.

10.4.2. Desembolsos de los aportes:

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** Equivalente al cincuenta (50%) de los recursos aportados por la CRC al convenio equivalente a la suma de dieciséis millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco M/CTE ($16.786.675), una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo.

- El valor aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.

Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.

Cargas tributarias.

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

10.5. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Estará a cargo de la Asesora de Dirección Yeisy Natali Caicedo Castro, o quien ella designe para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
c) Levantar y firmar las actas respectivas.
d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.
e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

10.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

El Convenio podrá ser terminado de manera anticipada y en forma unilateral por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, por incumplimiento de las obligaciones de Consejo Comunitario y por una o varias de las siguientes causales:

1.- No constituir las garantías en el término de 3 días una vez suscrito el contrato.
2.- No efectuar la incorporación de los recursos en el término de 30 días, contados a partir del desembolso de los mismos.
3.- No efectuar los procesos de selección para designar al interventor y ejecutor de las actividades del contrato en el término de 60 días.

4.- No rendir los informes mensuales al supervisor designado por la CRC.
5.- No presentar el plan operativo dentro del término especialmente señalado para tal efecto.

10.7. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL CONVENIO.

Resulta conveniente e imprescindible para la entidad, la realización del presente convenio, por cuanto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones; presupuesto de la entidad, y satisface una necesidad del servicio que permite el cumplimiento de las funciones y competencias de la CRC.

Nota: En la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, se puede consultar Anexo Técnico N°. 4 denominado "**Conservación y recuperación ecológica de las áreas de interés ambiental en la vereda San José, municipio de Puracé, Cauca. En el marco de la implementación de acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en articulación con comunidades campesinas en el departamento del Cauca".**

11. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL.

Como quiera que el decreto reglamentario 092 de 2017establece que cuando exista más de una ESAL que aporte en efectivo o en bienes y servicios, se deberán establecer criterios que le permitan a la entidad pública comparar los ofrecimientos; en el presente capitulo se establecerán dichos requisitos, además de establecer la documentación que deberá aportar para el efecto de la celebración del convenio de asociación que ocupa este procedimiento.

A continuación, se establecen los requisitos y documentos que debe cumplir la ESAL para adelantar un procedimiento no competitivo o comparativo.

Entendiendo que el proceso es NO COMPETITIVO, si la ESAL, ofrece aportar el 30% en dinero, presenta la documentación requerida y conforme al cronograma que se establece.

Si dentro del plazo establecido en el cronograma, varias ESAL manifiestan por escrito estar en disposición de otorgar el aporte en menor o mayor proporción al 30% ya sea en bienes o servicios y presentan la documentación requerida dentro de los plazos del cronograma se entenderá que el proceso ES COMPARATIVO y se dará aplicación al procedimiento y criterios establecidos en este capítulo.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

A. JURÍDICO
B. TÉCNICO
C. FINANCIERO

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA.

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

2) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con un (1) año de anticipación a la celebración del convenio.

3) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

4) DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

5) LIBRETA MIITAR.

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

6) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

8) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.

9) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.

10) Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida.

11) Certificado del registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o representante legal de la persona jurídica - REDAM vigente.

12) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.

B. DE ORDEN TÉCNICO.

1) EXPERIENCIA MÍNIMA.

Se requiere una entidad de la zona con un alto prestigio, reconocimiento y aceptación en la región.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, la Corporación, requiere que la entidad invitada acredite experiencia en la ejecución de tres contratos o convenios y/o actas de liquidación y/o certificación de cumplimiento, cuyo objeto involucre o evidencie la gestión y/o manejo ambiental. Al menos uno de los objetos de los contratos o convenios acreditados deberá encontrarse relacionado con la ejecución de acciones de conservación para el recurso hídrico en áreas ambientales estratégicas. La suma de los convenios y/o contratos deberá superar el presupuesto oficial.

La entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia del contrato y/o actas de liquidación y/o certificaciones de ejecución de los contratos.

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia: Subcontratos.

2) ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL.

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene. Con asiento en el Departamento del Cauca.

La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo.

Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.

3) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**

Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**

Los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

4) REPUTACIÓN.

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. También exigirá a la ESAL el certificado de vecindad en el Municipio a intervenir, emitido por la autoridad administrativa local o por la Junta de acción comunal o Resguardo.

5) REGISTRO EN EL SECOP.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

6) PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE

DISPONGA LA ENTIDAD.

C) DE ORDEN FINANCIERO.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros.

12. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero un valor igual o superior al 30% del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes definidos anteriormente. Al igual que tampoco habrá proceso competitivo en el evento en que se presente una única ESAL con aporte inferior al 30%, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes.

En el evento en que exista una ESAL o más de una interesada en aportar el recurso inferior del 30% o exista más de dos ESALES ofertando un aporte superior al 30% en efectivo o en bienes y servicios, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

SI DOS O MAS ESAL APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.

B. Si al menos uno de los contratos o convenios acreditados como experiencia habilitante fue ejecutado en el municipio de Puracé, obtendrá 30 PUNTOS.

C. A mayor EXPERIENCIA en la ejecución de contratos o convenios o proyectos relacionados con el sector ambiente. Mayor número de contratos presentados. 40 puntos Aportar contrato o convenio con su respectiva acta de liquidación o certificado de ejecución.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

(Se aplicará regla de tres inversa).

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * (valor aporte o experiencia) / Vpe Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conviniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Análisis de Mecanismos de Cobertura del Riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto convenido mediante Seguimiento del convenio efectuada por el supervisor del mismo.	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el conviniente	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el conviniente	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta del convenio e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto del convenio y obligaciones a convenir	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2016-2019 para así realizar una buena calificación del objeto convenido y sus obligaciones.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONVINIENTE	Reprogramación de tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Conviniente y supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONVINIENTE	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del convenio en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Conviniente y supervisor	El conviniente soportará la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un evento social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones convenidas.	Cada vez que se presente la necesidad.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Por parte del conveniente se constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.

b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conviniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

c. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conviniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más.

Institucionalmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Asesora de Dirección

Proyectó: Natali Caicedo –
Reviso aspecto jurídico: Abogado oficina Jurídica